

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago si éste no se pida.

Tampoco se cobrará derecho más que a un solo ejemplar, el que se entregará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN ORIGINAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de enero último fueron dictadas las normas para la distribución del alcohol, atendiendo a la situación en aquella fecha. Desde entonces las necesidades de defensa nacional tienden a desaparecer, y la liberación de importantes zonas productoras de alcohol permitirá la destilación de grandes cantidades de residuos vínicos y vinícolas elaborados, con lo que será mucho mayor la cantidad de alcohol disponible.

Sin embargo, antes de llegar a la completa normalidad en la distribución de alcohol es indispensable mantener cubiertas las necesidades de carácter preferente y limitar los consumos ordinarios, regulando al mismo tiempo las salidas y destino de alcoholes industriales de melazas.

Por lo expuesto, y al objeto de abreviar la tramitación de las peticiones y entregas de alcohol para el consumo ordinario (grupo 4.º de la Orden de 28 de enero próximo pasado),

Vengo en disponer:

Primero. Los consumidores de alcohol comprendidos en el grupo 4.º (consumo ordinario) de la Orden ministerial del 28 de enero pasado deberán solicitar única y exclusivamente alcohol vínico y de residuos de la vinificación.

Las industrias incluidas en el referido grupo que por el carácter especial de las mismas no puedan consumir otra clase de alcohol que el industrial de melazas neutro o deshidratado trami-

tarán sus pedidos en la forma señalada en la Orden del 28 de enero último.

Segundo. Los peticionarios de alcohol vínico o de residuos de la vinificación podrán dirigirse directamente (sin trámite previo) a las Alcoholerías, presentando a las mismas la declaración jurada en la cual constará el "cupo - base anual" que les corresponda. Si lo estimasen preferible podrán continuar solicitando el alcohol por medio del pedido visado en la forma establecida en la Orden ministerial de 28 de enero próximo pasado.

Tercero. Al objeto de evitar duplicidad en las entregas de alcohol vínico y residuos de la vinificación, los fabricantes vendrán obligados cuando reciban el pedido, por medio de declaraciones juradas, a relacionar al dorso de las mismas los números de litros servidos y de la guía o guías correspondientes, dando lugar dicha omisión a sanciones que serán proporcionadas a la cuantía del alcohol retirado indebidamente.

Cuarto. La Comisión Interministerial señalará mensualmente el tanto por ciento de alcohol vínico y de residuos de la vinificación que deba ser servido a los peticionarios, en relación con la dozava parte del "cupo-base anual" que haya sido fijado a los mismos, comunicándolo directamente a las Inspecciones de Aduanas correspondientes.

Quinto. A los consumidores de alcohol de todas clases que reciban el mismo a través de almacenistas y deseen solicitarlo directamente de las fábricas les será concedido por los Inspectores de Aduanas su "cupo - base anual" propio, siempre que dichos peticionarios justifiquen debidamente las cantidades recibidas por medio de almacenistas.

Los Inspectores de Aduanas darán cuenta a la Comisión Interministerial del Alcohol de los cupos autorizados en esta forma, para que la misma rebaje la cantidad autorizada del cupo del almacenista abastecedor.

Sexto. Los consumidores de alcohol de todas clases que teniendo cupo propio deseen solicitar el alcohol por medio de almacenistas, al objeto de obtener mayores facilidades de transporte, envases, etc., etc., podrán solicitarlo y los almacenistas aceptarán el servicio exigiendo a los solicitantes la entrega del pedido visado por las Inspecciones de Aduanas o la declaración jurada con el "cupo-base anual", para poder cursarlos a las fábricas suministradoras.

Séptimo. Los fabricantes de alcohol vínico y de residuos de la vinificación solamente remitirán en lo sucesivo a la Comisión Interministerial del Alcohol, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la declaración jurada mensual de la situación de sus fábricas, con expresión de las cantidades de alcohol producidas y salidas al consumo durante el mes, indicando las existencias en fábrica y las materias primas de que disponen, fijando al mismo tiempo el nombre, clase y cantidad de alcohol servido a cada consumidor.

Octavo. Los fabricantes de alcohol industrial de melazas tramitarán los pedidos que reciban correspondientes a las industrias referidas en el párrafo 2.º del apartado 1.º de la presente Orden, siguiendo exactamente las normas prescritas en la Orden ministerial del 28 de enero próximo pasado.

Noveno. Quedan en vigor todos los preceptos fijados en la disposición ministerial del 28 de enero próximo pasado que no se opongan a la presente Orden.

Disposición transitoria.

Para los meses de abril, mayo y junio, las Alcohóleras de alcohol vínico y de residuos de la vinificación podrán entregar a los peticionarios el 100 por 100 de la cuarta parte del "cupo-base" anual que tengan fiado por las Inspecciones de Aduanas correspondientes como cantidad total para el segundo trimestre debiendo las Alcohóleras descontar del total los adelantos que para dicho trimestre hubiesen entregado a sus peticionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 3 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — P. D., Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del Estado" núm. 157, de fecha 6 de junio de 1939).

Ministerio de Defensa Nacional.

SUBSECRETARÍA DEL EJERCITO

Licenciamiento.

ORDEN

S. E. el Generalísimo ha dispuesto sea licenciado el reemplazo de 1933, a cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

Primera. El licenciamiento de los individuos

pertenecientes a dicho reemplazo dará principio el día 17 del actual y quedará terminado el 24 del presente mes.

Segunda. El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actualmente se encuentren las Unidades, enviándose las relaciones con los puntos de residencia a las Planas Mayores respectivas, en las que quedarán, ya que, por pasar a segunda situación de servicio activo, los licenciados continuarán perteneciendo a los mismos Cuerpos.

Tercera. Las Unidades a las que sobre armamento portátil de repetición y pistolas entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de Armamento más próximos.

Cuarta. Los Oficiales provisionales y de complemento pertenecientes al reemplazo de 1933 deberán continuar presentes en filas hasta ulterior resolución de este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa la Orden de 16 de mayo último ("B. O." número 137) y aclaratoria del 7 actual ("B. O." número 159).

Quinta. Los Generales Jefes de los Ejércitos y las Autoridades regionales militares se pondrán de acuerdo para todo lo concerniente al transporte de los contingentes licenciados.

Burgos, 13 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del B. "O. del Estado" núm. 165, de fecha 14 de junio de 1939).

SECCION QUINTA

Núm. 3.450.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 se abre información pública sobre la petición de D. Ignacio Julián Melero, que solicita autorización para ampliar su taller de ebanistería en Palafox, núm. 11, Zaragoza, instalando:

Una sierra cinta de 0'80 m. diámetro, y una cepilladora «Universal».

Motor eléctrico de 2 HP. y transmisión.

Todo ello de producción nacional.

Producción: Veinte armarios de luna al mes.

Personal: Un operario.

Puesta en marcha: Ocho días después de autorizado.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 16 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino: P. A., J. Cucurella.

Núm. 3.363.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de mayo de 1939:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
139	1	Teodoro Roda Escota.....	Zaragoza.....	Ferrovionario
140	1	Daniel Subirón Domínguez.....	Id.....	Pintor
141	3	Manuel Carnicero Melero.....	Id.....	Militar
142	3	Vicente Brinquis Laborda.....	Id.....	Jornalero
143	3	Saturnino Celorrio García.....	Id.....	Ferrovionario
144	4	Manuel Díez Degracias.....	Id.....	Jornalero
145	4	Manuel Pueyo Vallés.....	Montañana.....	Practicante
145	4	Francisco Barbero Tejero.....	Zaragoza.....	Funcionario
147	5	Mariano Royo Abós.....	Id.....	Jornalero
148	5	Manuel Valdivieso García.....	Id.....	Camero
149	5	Isidoro Odovás Gabarruz.....	Id.....	Jornalero
150	5	Felipe Villacampa Ascaso.....	Id.....	Ferrovionario
151	5	Juan Sierra Gracia.....	Id.....	Jornalero
152	6	Angel Más Lhoz.....	Id.....	Industrial
153	6	Pantaleón Zaporta.....	Id.....	Jornalero
154	6	José Fernando Arta.....	Id.....	Id.
155	6	Manuel Poblador Orchín.....	Id.....	Id.
156	6	Ruperto Sánchez González.....	Id.....	Obrero
157	9	Jesús Berga García.....	Id.....	Jornalero
158	9	Jacinto Lavilla Córdoba.....	Id.....	Empleado
159	9	José María Alonso Iñiguez.....	Id.....	Comercio
160	9	Manuel Orera Osés.....	Id.....	Empleado
161	9	Pablo Casenñana Cano.....	Id.....	Peón
162	9	José Royo López.....	Id.....	Ferrovionario
163	10	Constantino Picó Nieto.....	Id.....	Id.
164	10	Teodoro Orroz Ardañaz.....	Id.....	Jornalero
165	10	Mariano Otal Lasién.....	Id.....	Jubilado
165	10	Vicoriano Serrate Navarro.....	Id.....	Estudiante
167	11	José Falcó Moriz.....	Id.....	Jornalero
168	11	Antonio Montes Pardo.....	Id.....	Militar
159	11	Celedonio Aldeanuero Andrés.....	Id.....	Jornalero
170	11	Salvador Catalán Lacacia.....	Id.....	Id.
171	11	Gregorio Rocañá Silillas.....	Id.....	Id.
172	12	Cesáreo Orgaz Gimeno.....	Id.....	Obrero
173	12	Fermín Blocona García.....	Id.....	Jornalero
174	13	Manuel Rubio Peribáñez.....	Id.....	Ferrovionario
175	13	Valentín Ara Perbech.....	Id.....	Jornalero
176	13	Manuel Villa Sola.....	Id.....	Id.
177	15	Francisco Loscertales Gil.....	Id.....	Id.
178	15	Gregorio García Hernández.....	Id.....	Id.
179	15	Fernando Lorén Galindo.....	Id.....	Fundidor
180	15	Antonio Luna Ferrer.....	Id.....	Id.
181	16	Jesús Luna Alonso.....	Id.....	Jornalero
182	16	Inocencio Omnis Blasco.....	Id.....	Id.
183	16	Francisco González Hernando.....	Id.....	Id.
184	17	Agustín Aliaga Tibio.....	Id.....	Id.
185	17	Vicente Vaquero Rubio.....	Id.....	Id.
186	20	Lorenzo Varoz Calvo.....	Id.....	Id.
187	20	Segundo Gracia Rabadán.....	Id.....	Obrero
188	20	Teodoro Bernabén Ferrer.....	Id.....	Sepulturero
189	20	Santiago Martínez Romeo.....	Id.....	Obrero
190	22	Matías Gracia Gordi.....	Id.....	Jornalero
191	22	Aíselmo Ibáñez Ladién.....	Ateca.....	Id.
192	23	Miguel Gracia Gayériz.....	Zaragoza.....	Id.
193	23	Lorenzo Vecino Casas.....	Id.....	Obrero

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRIENTE	VECINDAD	PROFESION
194	23	Galo Aznar Jiménez.....	Zaragoza.....	Jornalero
195	23	Ovidio Moros Salaverría.....	Id.....	Empleado
196	23	Jacinto Lina Olivera.....	Id.....	Ferroviario
197	24	José Villagrasa Utrillas.....	Id.....	Jornalero
198	24	Mariano Cagigós Riquelme.....	Id.....	Labrador
199	24	José María del Pilar Rodríguez.....	Id.....	Jornalero
200	24	Antonio Bello Saló.....	Id.....	Id.
201	24	Nicolás Domingo Oliete.....	Id.....	Id.
202	24	Emilio Vellilla Fuertes.....	Id.....	Id.
203	24	Emilio Ibáñez Bitrián.....	Id.....	Id.
204	24	Gregorio Alcalde Rodríguez.....	Id.....	Id.
205	24	Emilio Molina Almenara.....	Id.....	Empleado
206	24	Angel Rey Palencia.....	Id.....	Militar
207	24	Ricardo Gimeno Gracia.....	Id.....	Jornalero
208	24	Agustín García Conserdo.....	Id.....	Zapatero
209	24	Manuel Martín Alonso.....	Id.....	Jornalero
210	26	Jesús Hoyó Abás.....	Id.....	Id.
211	26	Lázaro Antonio Ramírez.....	Id.....	Id.
212	26	Nemesio Capilla Guier.....	Id.....	Id.
213	26	Basilio Arrué Terrer.....	Id.....	Ferroviario
214	26	José Gañarni Gracia.....	Id.....	Obrero
215	26	Rafael Elola Royo.....	Id.....	Ajustador
216	26	Juan Sanz Quintana.....	Id.....	Jornalero
217	26	Mariano Bañía Franués.....	Id.....	Id.
218	26	Francisco Navarro Lasheras.....	Id.....	Id.
219	26	Alejandro Michelena Gracia.....	Id.....	Contable
220	26	Julián Gracia Lahoz.....	Id.....	Guardia municipal
221	26	Antonio Aisa Medrano.....	Id.....	Estudiante
222	26	Francisco Martín Gómez.....	Id.....	Obrero
223	26	Antonio Aisa Sanmartín.....	Id.....	Agente Comercio
224	26	Félix Rubi Aida.....	Id.....	Esquilador
225	29	José Guillén.....	Id.....	Jornalero
226	29	Manuel Sanz Navarro.....	Id.....	Id.
227	29	Mariano Nadal Cameo.....	Id.....	Id.
228	29	Francisco Jiménez Pérez.....	Id.....	Jubilado
229	29	Juan Pedro Larriba Sisamón.....	Torrijo.....	Labrador
230	30	Mariano Laguardia Alonso.....	Zaragoza.....	Chofer
231	30	Arturo Garcés Mir.....	Id.....	Ferroviano
232	30	León Gabás Esteban.....	Id.....	Jornalero
233	29	Afroves Neria Santos.....	Id.....	Id.
234	30	Agustín Lesma Manresa.....	Id.....	Estudiante
235	30	Joaquín Royo Lesma.....	Id.....	Obrero
236	30	Simeón Miguel Latas.....	Id.....	Jornalero
237	30	Luis Pellejero Salvador.....	Id.....	Id.
238	30	Fernán Blasco Expósito.....	Id.....	Vigilante
239	30	Pablo Campos Gómez.....	Id.....	Industrial
240	30	Gabino Alcalde Portero.....	Torrijo.....	Labrador
241	31	Simón Artal Asión.....	Zaragoza.....	Empleado
242	31	Aureliano López Gómez.....	Id.....	Ferroviario
243	31	Pablo Cibera Castellón.....	Id.....	Churrero
244	31	Benito Ariza Asensio.....	Id.....	Industrial
245	31	Pascual Sanmiguel Iranzo.....	Id.....	Jornalero
246	31	Mariano Antorán Escarpin.....	Id.....	Vigilante
247	31	Antonio Ralfar Riralón.....	Id.....	Jornalero
248	31	Vicente Montañer Tobías.....	Id.....	Id.
249	31	Demetrio Candado Sanjuán.....	Id.....	Id.
250	31	José Arnó Benito.....	Id.....	Id.
251	31	Antonio Mallor Gascón.....	Id.....	Id.
252	31	Santos Royo Palencia.....	Id.....	Obrero
253	31	Julio Torres Alvaro.....	Id.....	Jornalero
254	31	Sebastián Martínez Gracia.....	Id.....	Id.
255	31	Ramón Gabarre Jalo.....	Id.....	Id.
256	31	Santiago Gregorio Domech.....	Id.....	Id.
257	31	Pedro Navarro Gracia.....	Id.....	Id.

Zaragoza, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.449.

Comisión Depuradora del Magisterio Primario de esta provincia.

(SECCION D)

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de noviembre de 1936, se cita y empieza a

- D. Manuel Collado Mínguez, Maestro de Calatayud.
- D.ª Benilde Pérez Laum.
- D.ª Alejandrina Gracia Temprado, de Maella.
- D.ª Anresa Esteruelas Sena, de Malpica.
- D.ª Cecilia Latre Cañada, de Maella.
- D.ª Carmen Gil Villamana, de Tauste.
- D. Melecio Lafoz Moliner, de Qunto.
- D. Pablo Gasca Gasca, de Ateca.
- D.ª Manuela T. León, de Nuévalos.
- D.ª Amelia Ibáñez del Río, de Ainzón.

para que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comuniquen su domicilio a esta Presidencia (Palacio de la Diputación Provincial).

Zaragoza, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión, M. Añué Salvador.

Núm. 3.454.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Se recuerda, una vez más, que tanto patronos como obreros están obligados a acudir con sus ofertas y demandas de trabajo a las Oficinas y Registros de Colocación-Obrera, conforme ordenan los Decretos de 14 de octubre de 1937 y el de igual fecha de 1938, así como por el de 16 de mayo último.

Llegado el momento de la desmovilización, se impone el cumplimiento estricto de lo dispuesto en los mencionados Decretos, para ir facilitando colocación a los excombatientes.

El incumplimiento de lo dispuesto en los referidos Decretos se sancionará con multas de 50 a 500 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 14 de octubre de 1938.

Zaragoza, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Trabajo, Facundo Montoya.

SECCION SEXTA

FUENTES DE JILOCA Núm. 3.456.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de 1.º de julio de 1939 a 30 de junio de 1940 tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 25 del corriente, a las quince horas, por el tipo en alza de 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Fuentes de Jiloca, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cipriano Ferruca.

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 3.460.

Durante los días 26, 27 y 28 del mes actual y horas reglamentarias tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobianza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Los que dejen de satisfacer sus cuotas en los días indicados sufrirán los apremios correspondientes.

Torrijo de la Cañada, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Anselmo González.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Núm. 3.455.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE LA PLAZA DE CALATAYUD

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar, y en su nombre D. José Ibáñez López, Teniente de la Guardia Civil, Juez militar permanente de la plaza de Calatayud, instructor del procedimiento previo número 2.881 en averiguación de las causas por las que resultó herido el soldado Julio Espiga Burgos;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al chofer, de nombre y apellidos ignorados, que el día 19 del mes de mayo se dirigía por la carretera de Madrid a La Junquera conduciendo un camión, autorizando montar en el mismo, en un control de la provincia de Guadalajara, al soldado mencionado y en el trayecto comprendido entre Santa María de Huerta y Ariza, en una curva, al encontrarse que venía un coche ligero en dirección contraria, maniobró para evitar el choque, en cuya maniobra salió despedido el mencionado soldado, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado Militar (sito en la calle de Andrés Bías y Melendo, núm. 6, 2.º) con el fin de prestar declaración en el citado procedimiento, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Calatayud a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Ibáñez López.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.453.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en el sumario que se instruye bajo el núm. 138 1939, sobre hurto de energía eléctrica atribuido a Isidoro Altabá Monterde, se cita por medio de la presente cédula a Rosa Carriles, cuyas circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, a fin de que dentro de término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 03) al objeto de recibirle declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.445.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Andrés Peiré Zaco, Juez municipal suplente de la villa de Ejea de los Caballeros y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas al demandante D. Félix Cinto Tenias, vecino de Luna

en la demanda de pobreza seguida a su instancia contra el Estado y D. José María Lasiera Monreal, para comparecer en juicio ordinario de mayor cuantía, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el inmueble que le fué embargado y que a continuación se expresa:

Una casa con corral a la espalda, señalada con el núm. 39 en el barrio de la Nava, en la villa de Luna, de superficie ignorada, que consta de planta baja y un piso sobre el firme, que linda por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, con Martina Pérez, y por la espalda, con era de Martina Pérez y edificios de herederos de Joaquín Lambán. Tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar sólo en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once del día 20 de julio próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que sólo existe como título de propiedad

un documento privado que queda puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con él, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor del inmueble que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo de cuenta también del rematante los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Andrés Peiré.—El Secretario judicial, (ilegible).

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 133.

Universidad de Zaragoza.

Rectorado.

Para conocimiento de todos los padres o representantes legales a quienes este Rectorado desestimó la petición para firmar y diligenciar el Libro de Calificación Escolar de sus hijos o representados, con arreglo al número segundo de la Orden de 24 de enero último se anuncia que, en virtud de lo dispuesto en circular de 25 de mayo del año actual, durante la segunda quincena de junio, en los Institutos de Enseñanza Media de las capitales de provincia, el Director del mismo (o un Catedrático por delegación suya), juntamente con otro profesor del Centro y de distinta Facultad que el primero, podrá dictaminar los Libros de Calificación Escolar de aquéllos, previas las pruebas que estime convenientes. Esta facilidad se concede excepcionalmente y tan sólo por este curso, con objeto de que no lo pierdan los alumnos, pues para los sucesivos habrán de atenerse a la reglamentación general inexcusable; y, en consecuencia, deberán tales alumnos cursar sus estudios de Bachillerato en lo futuro asistiendo a un Instituto nacional o a un Colegio legalmente reconocido, o también, bajo la responsabilidad de sus propios padres, pero con la colaboración siempre de Profesor licenciado en Ciencias o Letras, privadamente o en Centros no reconocidos. Y si la familia del interesado no pudiese sufragar los gastos necesarios para esto, podrá acudir al régimen de protección escolar solicitando beca al Presidente de la Comisión Provincial de Protección Escolar en el plazo que para cada curso publique, con la debida antelación.

La diligencia del Libro de Calificación Escolar, tal como se autoriza, será extendida gratuitamente y no producirá más efectos que los que hubiere producido de haber sido autorizado el padre de familia para for-

mularla por sí mismo. Si en el momento de verificarse la prueba no hubiere sido publicado el Libro de Calificación Escolar se estará a lo dispuesto en circular de 11 de abril de 1939 (B. O. del 15).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Rector, G. Calamita.

Núm. 145.

Inspección Provincial Veterinaria de Teruel

Circular.

Ordenada por la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería la confección del censo pecuario correspondiente al año en curso, y habiéndose publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza del día 23 de mayo último, núm. 118, la circular de aquella Inspección Provincial Veterinaria núm. 3.021, en la que se insertan los modelos a los que habrán de ajustarse para la confección del mismo, y con el fin de no repetir en este periódico (donde actualmente se publican los asuntos oficiales de la provincia de Teruel) lo que es de igual aplicación a ella, se interesa de todos los señores Alcaldes, Secretarios e Inspectores municipales veterinarios de esta provincia se atengan a los modelos de la citada circular, para la inmediata confección del censo pecuario en sus respectivos municipios, el que habrán de remitir a la Inspección Provincial Veterinaria de Teruel, cerrado el 30 del presente mes de junio.

En los municipios donde se halle vacante la plaza de Inspector veterinario serán las Alcaldías las encargadas de cumplimentar cuanto se ordena por la presente.

Teruel, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial, Marcos Quintero.

Núm. 3.451.

Delegación de Industria de la provincia de Teruel

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. José Muñoz González, domiciliado en Santa Eulalia del Campo, quien solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón a la plana, sita en aquel pueblo, y que consta de tres telares de un metro de ancho y uno de dos, instalando:

Seis telares más de un metro de ancho.

Personal: Catorce a dieciséis obreros.

Producción: 50 a 60.000 metros con los diez telares.

Plazo de instalación: Cuatro a seis meses después de concedida la autorización.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza (plaza de Aragón núm. 8).

Zaragoza, 16 de junio de 1939.—Año de Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

CALANDA

Núm. 2.229.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal de esta villa durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1939.—Tercer Año Triunfal.

Sesión ordinaria del día 7 de enero.—Asisten los Gestores Sres. Zárate, Celma, Magallón, Alegre, González, Albesa, Manero (Mariano), Manero (Francisco) y Membrado y el Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

La Gestora aprobó la gestión realizada por la Alcaldía-Presidencia, relacionada con la instancia remitida al señor Jefe del Servicio Nacional del Pósito en Burgos, solicitando moratoria para el ingreso de lo correspondiente a este municipio para la creación del Pósito local, teniendo en cuenta en las condiciones que ha quedado el municipio de esta villa después de haber sido liberada esta población de la canalla marxista.

También acordó la Gestora el pago de varias facturas de suministro.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14 de enero.—Asisten los Gestores señores Zárate, Celma, Magallón, Alegre, Albesa, Manero, Membrado, Manero (Francisco) y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

La Gestora acordó la cuenta de cruzados habidos por cuenta de este municipio durante el tiempo que media desde 1.º de abril al 31 de diciembre de 1938, quedando fiados los ingresos en la cantidad de 77.044'70 pesetas, y los gastos en la cantidad de 43.548'15 pesetas, resultando una existencia en Caja en 31 de diciembre de 33.496'55 pesetas.

La Gestora acordó que por haber ingresado en el Ejército el Gestor y Depositario de este municipio, Manuel González Buj, nombrar para el

cargo de Depositario municipal al Gestor D. Manuel Albesa Portolés.

También acordó la Gestora, teniendo en cuenta la ordenanza que existe aprobada imponer el arbitrio municipal sobre los perros, pagando cada uno la cuota anual de 15 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 21 de enero.—Asisten los señores Zárate, Albesa, Membrado, Alegre, Manero (Mariano) y Manero (Francisco) y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

La Gestora acordó que por la Alcaldía se publique un bando para que los vecinos entreguen artículos de consumo o dinero para ayudar a los hermanos necesitados de Cataluña, a que en la actualidad se encuentra casi liberada de los sicarios de Moscú por las tropas nacionales, cuya suscripción quedará cerrada el día 24 del corriente mes.

También acordó la Gestora, visto el escrito dirigido por los Presidentes de las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, contribuir con la cantidad de 75 pesetas para la construcción de las columnas del Santo Templo del Pilar de Zaragoza.

Aprobó la Gestora el reparto girado para el cobro del "Día del Pato Unico" y "Día sin Postre", y que se remita copia del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Aprobaron el pago de varias facturas de suministros.

También acordó la Gestora conceder a la vecina de esta villa D.^a María Sebastián Garzarán, viuda de D. Ramón Lacueva, Practicante titular de esta villa hasta que fué asesinado por las hordas rojas, la pensión anual de 450 pesetas, 50 por 100 de sueldo que dicho empleado disfrutaba, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de enero del corriente año.

Y por último acordó la Gestora, puesto que la autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia obra en esta Alcaldía, que lo antes posible se proceda al traslado de los restos de los cadáveres que fueron asesinados por la canalla marxista, vecinos de esta población y que se encuentran en el cementerio de la ciudad de Alcañiz.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 28 de enero.—Asisten los Gestores señores Zárate, Celma, Magallón, Membrado, Manero (Mariano), Manero (Francisco) y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

Quedó enterada también la Gestora del resultado de la suscripción abierta para ayuda de los hermanos de Cataluña, y que se dé cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil para sus efectos.

Al momento acordaron que se publique un bando haciendo saber al vecindario que tengan en su poder monedas de plata, pueden canjearlas hasta el día 20 del próximo mes de febrero.

También acordó realizar el plan de aprovechamientos para el corriente año y que se remita el mismo al señor Ingeniero - Jefe de Montes de esta provincia para sus efectos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 4 de febrero. — Asisten los señores Zárate, Albesa, Celma, Magallón, Manero (Mariano) y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y demás correspondencia oficial.

Vista la instancia de la vecina de esta villa doña María Allanegui, acordaron que se remita la misma informada al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

La Gestora nombró comisionado para que asista a la reunión que se celebrará en Alcañiz para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el ejercicio corriente, el día 6, a las once, al Secretario de esta Corporación, don José R. Rodríguez Sanz.

También acordaron que se realicen las obras necesarias en la fuente de Portal, y para ello se autorizó a la Presidencia para que se aviste con el albañil Sr. Gimeno y vea el plan de obras más conveniente.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11 de febrero. — No se celebró sesión en este día por no haber asistido número suficiente de Concejales.

Sesión ordinaria del día 19 de febrero. — Asisten los Gestores Sres. Zárate, Albesa, Celma, Manero (Mariano), Magallón, Manero (Francisco), Alegre y Secretario Sr. Rodríguez.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

Se dió cuenta y por ello quedó enterada la Gestora de haber sido aprobado por la Dirección General de Administración Local el expediente instruido a instancia de la viuda del que fué Secretario de esta Corporación D. Agustín Melendo García, habiendo correspondido a esta villa, según prorrateo, la cantidad anual de 447'14 ptas. y que se comunique a los pueblos interesados la cantidad que cada uno tiene que satisfacer por dicha pensión.

Aprobó la Gestora el pago de varias facturas de suministros.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 25 de febrero. — Asisten los Gestores Sres. Zárate, Celma, Membrado, Alegre, Magallón, Manero (Mariano), actuando de Secretario el Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

Acordó la Gestora nombrar Veterinario titular con carácter de interino a D. Juan Francisco Alcon Buí, con el sueldo que figura en el vigente presupuesto, y Oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, al vecino de esta villa D. Luis Molins García, también con el carácter de interino.

Acordaron se proceda al pago de la nómina de jornales empleados en machacar piedra para el arreglo de las calles públicas.

Y por último acordaron crear premios para los niños que durante el curso hayan puesto mayor atención en la enseñanza.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11 de marzo. — Asisten los Gestores Sres. Zárate, Celma, Magallón, Alegre, Manero (Francisco), Membrado y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia oficial.

La Gestora acordó que el próximo domingo 12 del corriente, asista en Corporación al Te-Deum que en la Iglesia parroquial de esta villa se celebrará por el nombramiento de Su Santidad el Papa Pío XII.

Quedó enterada la Gestora de haber sido nombrado por la Comisión Provincial del Cuerno de Mutilados de Guerra por la Patria, Alfracil Portero de este Municipio el mutilado Tomás Miguel Gil.

Teniendo en cuenta el contenido de la circular de la Diputación Provincial de Teruel, fecha 4 del corriente, inserta en el B. O. núm. 59 del día 10, la Gestora acordó que la Presidencia se dirija a dicha Autoridad para que diga la cuota que le ha sido señalada a esta villa, ingresando con arreglo a las disponibilidades de este Municipio.

Acordaron el pago de varias facturas de suministro.

La Presidencia dice que el día 14 del corriente se cumple el primer aniversario de la liberación por el Ejército español de las bordas rojas de esta villa y era preciso acordar los actos a realizar en dicho día, y enterados los señores Gestores, acordaron que se celebre una función religiosa para dar gracias al Altísimo asistiendo la Gestora en Corporación y por la tarde que se celebren bailes en la plaza pública, y para ello, se contrate la banda de música de esta villa.

También acordaron que se saque a concurso la plaza de Recaudador municipal, y para ello, que la Comisión de Hacienda redacte el correspondiente pliego de condiciones que servirá de base en dicho concurso.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 18 de marzo. — Asisten los Sres. Gestores Zárate, Albesa, Magallón, Manero (Mariano), Membrado y Secretario Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y demás correspondencia recibida desde la última.

Aprobaron el pliego de condiciones que la Comisión de Hacienda ha redactado para el concurso con el fin de proveer la plaza de Recaudador municipal, y que se remita edicto al B. O. para que en el plazo de ocho días puedan solicitar dicha plaza.

Sesión ordinaria del día 25 de marzo. — No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asistido número suficiente de Sres. Gestores, haciéndolo poner por diligencia.

Calenda 31 de marzo de 1930. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, José R. Rodríguez.

Decreto: El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Gestora en la sesión celebrada el día 1º del corriente.

Calenda 4 de abril de 1930. — Año de la Victoria. — El Secretario, José R. Rodríguez. — V.º B.º: El Alcalde Manuel Zárate.